

# Detalles del Remate

## Indiviso Departamento en Miramar

### Información Principal

Tipo de Propiedad	Casa / Depto / PH
Precio de Venta	U\$S 22.000,00
Dirección	Av. Juan B. Justo 1322/1334/1336, Unidad Funcional n° 95, Piso 7° departamento 5
Localidad	Miramar
Partido	Gral. Alvarado
Provincia	Buenos Aires

### Estado del Remate

Estado	Vendido
Fecha del Remate	September 11, 2024
Hora de Inicio	08:15
Hora de Finalización	02:18
Lugar del Remate	Salon de Remates del Poder Judicial
Dirección	Jean Jaures 545
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Ubicación	Av. Juan B. Justo 1322/1334/1336, Unidad Funcional n° 95, Piso 7° departamento 5, Miramar, Gral. Alvarado, Buenos Aires
Bases del Remate	15 Aug 14:57: U\$S 11.400,00

### Datos del Juicio

Juzgado	Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Civil
Número	53
Secretaría	Unica
Dirección	Av. De Los Inmigrantes 1950 PLANTA BAJA
Localidad	Ciudad Autonoma de Buenos Aires
Actor	Cons de Prop. Avda. Juan B JUSTO 1.322 Playa Club Miramar

<b>Demandado</b>	PEREDO de PALLARES Martha Obdulia y otros
<b>Tipo de Juicio</b>	S/ EJECUCION DE EXPENSAS
<b>Expediente</b>	49.422/2.013
<b>Fuente</b>	Boletin Oficial
<b>Fecha de Publicación</b>	August 15, 2024

## Datos del Remate

<b>Fecha y hora de remate:</b>	11/09/2024 08:15
<b>Lugar:</b>	Salon de Remates del Poder Judicial
<b>Dirección:</b>	Jean Jaures 545
<b>Localidad:</b>	Ciudad Autonoma de Buenos Aires
<b>Condiciones:</b>	seña 30%, comisión 3%, Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25% y Sellado
<b>Exhibiciones:</b>	05/09/2024 - de 07:00hs. a 09:00hs. 06/09/2024 - de 07:00hs. a 09:00hs.

## Martilleros a Cargo

<b>Nombre</b>	Ibañez , Norberto Fernando
<b>Teléfonos</b>	Laboral 1: 116 4238860
<b>Localidad</b>	Ciudad Autonoma de Buenos Aires

## Edicto

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N°&nbsp;53, a cargo del Dr. a cargo del Dr. Damián Esteban VENTURA, Secretaría única, a cargo del Dr. Juan Gabriel CHIRICHELLA, sito en Avda. De Los Inmigrantes 1.950 P. 6°. de la C.A.B.A. comunica por 2 días en los autos. “Cons de Prop. Avda. Juan B JUSTO 1.322 Playa Club Miramar c/ PEREDO de PALLARES Martha Obdulia y otros s/ Ejecución de Expensas Expte. N°&nbsp;49.422/2.013” que el Martillero Norberto Fernando IBAÑEZ, CUIT 20-22125715-5 (Cel. 116-4238860) Rematará el día 11/09/2.024 a las 11,15hs, en Jean Jaures 545 Capital Federal siendo la exhibición los días 5 y 6 de septiembre de 2.024 de 10 a 12 hs. Rematará el 42,7874% (Peredo de Pallares 13,8006%, Herrero 7,0922%, Sánchez 7,0922% y González 14,8024%) del inmueble embargado a fs. 136. sito en Av. Juan B. Justo 1322/1334/1336, Unidad Funcional n°&nbsp;95, Piso 7° departamento 5 de la Ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires (Matrícula: 22.402/95). Cuya Nomenclatura Catastral es Circ. I Sección: C, Mza :265, Parcela 1 a Subparcela: 95 Superficie s/ título Pol. UF 95: 30,26 m2. Según constatación obrante en autos a fs. 790 en la localidad de Miramar, partido de Gral. Alvarado, provincia de Bs. Avenida 12n°&nbsp;1322 casi esquina 25 atendido por el encargado del edificio Sr. Miguel Ángel DUMPIERRES con D.N.I.I. n°&nbsp;17.568.732 quien contiene las llaves del departamento 5 ubicado en el 7° piso de la demandada, consta de entrada, baño, pasillo cocina y un amplio ambiente dividido con vista al mar en buen estado de uso y conservación, cuenta con corriente eléctrica y agua corriente, el edificio sólo tiene gas natural en el primer piso (restaurant) no en los departamentos. BASE: U\$S&nbsp;11.400 SEÑA 30%

comisión 3%, Sellado de ley: 1% Arancel Acordada 24/00 del 0,25% a cargo del comprador. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, AD COR-PUS, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. En el acto de suscribir el boleto de compraventa respectivo exigirá a quien resulte comprador la constitución de domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. El adquirente, en caso de invocar un poder, deberá anunciar a viva voz el nombre del poderdante y asimismo que deberá efectivizar el pago del saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, en los términos del art. 580 del CPCC. No procede la venta en comisión, ni la ulterior cesión del boleto de compraventa, ni la compra mediante poderes otorgados en la misma fecha de la subasta, por entender que se trataría de una compra en comisión encubierta. Asimismo, en atención a lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en el fallo plenario recaído en autos “Servicios Eficientes&nbsp;S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/ejecución hipotecaria”, “no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, sin perjuicio de que no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512”. El Martillero que deberá suscribir el referido boleto con la persona que efectivamente realice la última oferta, bajo apercibimiento de su remoción. ADEUDA: Expensas.: s/ fs. 832 \$&nbsp;2.718.604,673 al 05/12/2.023, a ARBA s/fs. 826/827 \$&nbsp;23.128,10 al 31/07/2.024, Municipalidad s/fs. 810/825 \$&nbsp;644.369,00 al 31/07/2.024. DADO, sellado y firmado ELECTRÓNICAMENTE en la sala de mi publico despacho en la ciudad de Buenos Aires. Juan Gabriel Chirichella, Secretario. DAMIAN ESTEBAN VENTURA Juez - JUAN GABRIEL CHIRICHELLA SECRETARIO

e. 15/08/2024 N°&nbsp;53367/24 v. 16/08/2024